



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 230 -2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 25 AGO. 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N°154-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 17 de junio de 2021; el Informe N°013-2021/GRC/GRDE/OCTEM/LMFU, del 12 de julio de 2021, emitido por la Coordinadora de la Actividad "Estimulación de las Actividades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021"; el Informe N°492-2021-GRC/GRDE/OCTEM, del 14 de julio de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorándum N°815-2021-GRC/GRDE, del 15 de julio 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°2213-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 21 de julio de 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N°3224-2021-GRC/GA-OL, del 21 de julio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorándum N°320-2021-GRC/GRDE/OCTEM, del 22 de julio de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorándum N°4410-2021-GRC/GA-OL, del 26 de julio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorándum N°1558-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 27 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y, el Informe N°531-2021-GRC/GRDE/OCTEM, del 13 de agosto de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°000001-2018, modificada mediante Ordenanza Regional N°000006-2018, aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, en cuyo artículo 92°, numeral 26, 27, 30, 31, 32, 34 y 35, establece que la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, área funcional de Artesanía, tiene dentro de sus funciones: **"Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas", "Promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico", "Fomentar y promover la organización y formalización de los productores artesanales y fortalecimiento gremial en la región", "Propiciar la conservación, preservación, rescate y desarrollo de las técnicas de producción tradicional artesanal en la región", "Promover mecanismos e instrumentos para el desarrollo de la actividad artesanal en la región, vinculados a la actividad turística", "Fomentar la innovación, la transferencia de tecnologías y la formación de artesanos, desarrollando instrumentos que posibiliten la generación y el acceso de las empresas artesanales de la región a nuevas tecnologías", y " Promover la calidad, la productividad, el valor agregado, la imagen y la diferenciación de los productos artesanales de la región";**

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N°259-2011-GRC-GGR, se aprueba la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT – "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao", en cuyo numeral 5.2, 9° párrafo, establece que la aprobación del "Expediente de Actividad", concluye con la Resolución de la Gerencia General Regional, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, responsable de la ejecución de la actividad, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°154-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 17 de junio de 2021, se resuelve:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
25 AGO. 2021



**Artículo Primero.-** Aprobar el Expediente de la Actividad “Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021”, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 167,134.54 (Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro con 54/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

**Artículo Segundo.-** PRECISAR, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según el Informe N°1330-2021-GRC/GRPPAT-OPT; del 09 de junio de 2021, a través del cual remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad: “Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021”, Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, tendrá la siguiente estructura funcional programática:

N° CCP	RB	CLASIFICADOR	META	IMPORTE S/
4551				4,000.00
4552				4,000.00
4553		232911		9,000.00
4554				9,000.00
4555				12,000.00
4556				13,500.00
4557		231211		8,000.00
4571		231821		10,800.00
4558		231614		3,960.00
4560	18	2319913	0180	5,300.00
4559		23199199		30,000.00
4572		231912		9,000.00
4566		231512		900.34
4567				283.20
4584		232512		33,000.00
4585		232513		7,231.00
4586		232732		4,000.00
4568		2325199		1,960.00
4569		2327115		1,200.00
TOTAL				167,134.54

Que, en ese ámbito normativo, con el Informe N°013-2021/GRC/GRDE/OCTEM/LMFU, del 12 de julio de 2021, emitido por la Coordinadora de la Actividad “Estimulación de las Actividades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021”, informa a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas sobre el desistimiento de la Srta. Valeria Alexandra Alcántara Salgado, para la contratación de servicios de promotor de la mencionada actividad, con la Orden de Servicio N°0004250;

Que, con el Informe N°492-2021-GRC/GRDE/OCTEM, del 14 de julio de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del desistimiento de una promotora de la mencionada actividad y solicita autorizar el nuevo estudio de mercado para dar cumplimiento a los objetivos y metas planteadas;

Que, con el Memorandum N°815-2021-GRC/GRDE, del 15 de julio 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Oficina de Logística un nuevo estudio de mercado para la contratación de servicio de un promotor para la mencionada actividad;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

230 25 AGO 2021



Que, mediante el Informe N°3224-2021-GRC/GA-OL, del 21 de julio de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N°2213-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 21 de julio de 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, señalando la actualización de indagación de mercado para la contratación de servicio de promotoras para la actividad "Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional el Callao", el mismo que se determinó que el costo de dicho servicio asciende a S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorándum N°320-2021-GRC/GRDE/OCTEM, del 22 de julio de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, solicita a la Oficina de Logística la anulación de la Orden de Servicio N°4250, siendo el nuevo estudio de mercado financiado con los recursos rebajados, que corresponde a los recursos presupuestales aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional N°154-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 17 de junio de 2021;

Que, mediante el Memorándum N°4410-2021-GRC/GA-OL, del 26 de julio de 2021, de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N°005599;

Que, mediante el Memorándum N°1558-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 27 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario en aplicación al artículo 41 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", artículo 4 numeral 4.1 y 4.2 de la Ley N°31084 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021", y de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, los Términos de Referencia de la contratación de Alquiler de Vehículo para la "Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional el Callao", en el ítem X. Contraprestación del servicio y/o forma de pago, señala lo siguiente:

**X. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en tres (03) plazos en soles. Posterior a la emisión de la conformidad del servicio.

Plazos	Meses de prestación del servicio	Servicio prestado	Prestado servicio
1	30 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	33.33%
2	60 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	66.66%
3	90 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	100%
TOTAL		270 días	100%

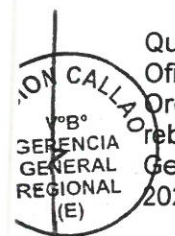
Que, el Proveído S/N de la Gerencia de Asesoría Jurídica, del 12 de agosto de 2021, solicita ampliación de Informe de modificación de la Resolución Gerencial General Regional,

Que, mediante el Informe N°531-2021-GRC/GRDE/OCTEM, del 13 de agosto de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas se sustenta la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N°154-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, en su Artículo Segundo y en el Término de Referencia de la Contratación del Alquiler de Vehículo de la mencionada actividad;

Que los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, estableciéndose: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Rep. 230 Fecha: 23 ABO. 2021



pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 0000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259 del 17 de febrero de 2011 y con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECTIFICAR** la Resolución Gerencial General Regional N°154-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, del 17 de junio de 2021, de la Actividad **“Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021”**, en el extremo de los Términos de Referencia de la contratación de Alquiler de Vehículo, citados en el Artículo Primero de la parte resolutive, de la forma que sigue:



**DICE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

**“X. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en tres (03) plazos en soles. Posterior a la emisión de la conformidad del servicio.

Plazos	Meses de prestación del servicio	Servicio prestado	Prestado servicio
1	30 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	33.33%
2	60 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	66.66%
3	90 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	100%
TOTAL		270 días	100%



**DEBE DECIR EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

**“X. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en tres (03) plazos en soles. Posterior a la emisión de la conformidad del servicio.

Plazos	Meses de prestación del servicio	Servicio prestado	Prestado servicio
1	30 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	33.33%
2	60 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	66.66%
3	90 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	100%
TOTAL		90 días	100%



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FE DATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 237

**Artículo Segundo.- INSERTAR** el Memorandum N°1558-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de 27 de julio de 2021 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N°154-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, del 17 de junio de 2021, que aprueba el Expediente de la Actividad **“Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021”**, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

**“Artículo Segundo.-** Precisar lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según el Informe N°1330-2021-GRC/GRPPAT-OPT; del 09 de junio de 2021, a través del cual remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad: **“Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021”**, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; y, el Memorandum N°1558-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 27 de julio de 2021, tendrá la siguiente estructura funcional programática:

N° CCP	RB	CLASIFICADOR	META	IMPORTE\$/
4551				4,000.00
5713				4,000.00
4553		232911		9,000.00
4554				9,000.00
4555				12,000.00
4556				13,500.00
4557		231211		8,000.00
4571		231821		10,800.00
4558		231614		3,960.00
4560	18	2319913	0180	5,300.00
4559		23199199		30,000.00
4572		231912		9,000.00
4566				900.34
4567		231512		283.20
4584		232512		33,000.00
4585		232513		7,231.00
4586		232732		4,000.00
4568		2325199		1,960.00
4569		2327115		1,200.00
TOTAL				167,134.54

**Artículo Tercero.- RATIFICAR**, el contenido de la Resolución Gerencial General Regional N°154-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, del 17 de junio de 2021, mediante la cual se aprobó el Expediente de la Actividad **“Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021”**, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Grat EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola -  
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 AGO 2021

